

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL AMBIGÚ DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA NOCHE DE FIN DE AÑO 2015, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.**

**PRIMERA.- OBJETO Y LÍMITE DE LA CONCESIÓN.**

El objeto de este pliego de condiciones es la adjudicación por el procedimiento de subasta , el ambigú de la Caseta Municipal durante la noche de fin de año (31 de diciembre de 2015), sito en Carpa Municipal.

**SEGUNDA.- OBRAS E INSTALACIONES QUE, EN SU CASO, HUBIERE DE REALIZAR EL CONCESIONARIO.**

Será por cuenta del concesionario el montaje del ambigú con todos sus enseres y material necesario, corriendo por su cuenta todos los gastos que ello ocasione.

**TERCERA.- PLAZO, QUE TENDRÁ CARÁCTER IMPRORROGABLE, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ESPECÍFICA.**

La concesión tiene un plazo improrrogable de la noche del día 31 de diciembre de 2015, terminando a las 06:00 horas del día 1 de enero de 2016.

**CUARTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS DEL CONCESIONARIO Y ENTIDAD LOCAL.**

- 1.- Será a cargo del concesionario la dotación necesaria del personal.
- 2.- La lista de precios de los artículos a servir, será la que se acompañe a la pliega el día de la adjudicación y deberá de estar expuesta al público
- 3.- El espacio destinado al ambigú se entregará al concesionario con un mínimo de cuarenta y ocho horas antes de las doce horas de la noche del 31 de diciembre de 2015. En cuyo momento se hará cargo de dicha instalación y acondicionamiento para su explotación, siendo de su cuenta todos los gastos de agua, luz , alcantarillado, adornos acordes con el evento .
- 4- Será de cuenta del concesionario las mesas, sillas, vasos , utensilios de cocina y otros, limpieza de la caseta, de los servicios así como del mantenimiento de todas las medidas higienicosanitarias establecidas en la normativa vigente, de cuyo control se encargará este Ayuntamiento.
- 5 El concesionario se encargará de la limpieza de la Carpa, de los servicios y del recinto aledaño.
- 6.-El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que con ocasión de la utilización de las Instalaciones puedan producirse a si mismos, a terceros y a las propias instalaciones, por lo que deberán suscribir los correspondientes seguros de responsabilidad civil, conforme a la Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía. Asimismo se cumplirá toda la normativa legal en materia de Seguridad Social, Hacienda, Tributos Locales y Autonómicos.

7- En el caso de desperfectos o deterioros será responsable del coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueran irreparables.

8- Realizar la limpieza posterior al uso y entregar el inmueble en perfecto estado.

9.- Mantener las puertas del recinto abiertas sin que haya obstáculo alguno que impida el desalojo del recinto en caso de necesidad.

10.- Prohibición taxativa de venta de alcohol a menores

11.- El Ayuntamiento de Montellano no se hace responsable ni de la actividad proyectada, ni de su organización ni de las consecuencias que provoquen una mala actuación o utilización de las instalaciones. El Ayuntamiento de Montellano no hará frente de los desperfectos o deterioros.

12.- Prohibido el servicio en envases de vidrio y la entrada de envases de vidrio.

13.- Los Premios a los concursos de disfraces corresponderán a cargo del concesionario. Deberán otorgarse como mínimo de 25, 50 y 100 €.

#### **QUINTA.- RÉGIMEN DE LOS PRECIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS QUE PUDIERAN DESTINARSE AL PÚBLICO,**

En la presentación de plicas ha de presentarse los precios al público que se cobrarán durante el evento.

#### **SEXTA.- FIANZA.**

Se establece una fianza de 200 euros que se depositarán en la Tesorería Municipal previamente a la firma del contrato.

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE MANTENER EN BUEN ESTADO LA PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO UTILIZADO Y, EN SU CASO, LAS OBRAS QUE CONSTRUYERE.**

El concesionario será responsable de los daños y perjuicios que con ocasión de la utilización de las Instalaciones puedan producirse a si mismos, a terceros y a las propias instalaciones, por lo que deberán suscribir los correspondientes seguros de responsabilidad civil, conforme a la Ley de Espectáculos Públicos de Andalucía y legislación concordante. Asimismo se cumplirá toda la normativa legal en materia de Seguridad Social, Hacienda, Tributos Locales y Autonómicos, Seguridad, etc...

En el caso de desperfectos o deterioros será responsable del coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueran irreparables.

#### **OCTAVA.- REVERSIÓN O NO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES AL TÉRMINO DEL PLAZO.**

Se devolverá en perfecto estado todo el inmueble transcurridas 48 horas desde la finalización del evento, no devolviéndose la garantía hasta tanto se de el visto bueno por los servicios de limpieza del Ayuntamiento.

#### **NOVENA.- FACULTAD DE LA ENTIDAD DE DEJAR SIN EFECTO LA CONCESIÓN ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, SI LO JUSTIFICAREN CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS QUE SE CAUSAREN, O**

## **SIN ÉL CUANDO NO PROCEDIERE.**

En caso de alguna anomalía o incumplimiento, por parte del concesionario, de las normas que quedan reflejadas en el presente pliego , o en caso de cualquier alteración que pudiera producirse imputable al concesionario en el debido funcionamiento de los servicios del ambigú, la Concejala delegada de Festejos por delegación del Alcalde intervendrá acerca del concesionario, comprometiéndose este último a aceptar la solución que dicha persona adopte sobre el asunto planteado. En el caso de que el concesionario no acepte la solución y desistiera de continuar la explotación del ambigú, se suspenderá la actividad bajo responsabilidad del concesionario .

## **DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR EL CONCESIONARIO.**

No se establece una penalización genérica por incumplimiento de la concesión, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios posterior, así como la pérdida de la garantía definitiva.

## **UNDÉCIMA.- OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE ABANDONAR Y DEJAR LIBRES Y EXPEDITOS, A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA ELLO, LOS BIENES OBJETO DE LA CONCESIÓN CON RECONOCIMIENTO DE LA POTESTAD DE AQUÉLLA PARA ACORDAR Y EJECUTAR POR SÍ EL LANZAMIENTO.**

Existe la obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la entidad local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

## **DUODÉCIMA.- FACULTAD DE LA ENTIDAD LOCAL DE INSPECCIONAR EN TODO MOMENTO LOS BIENES OBJETO DE LA CONCESIÓN, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE LA MISMA.**

Se faculta al Ayuntamiento de Montellano la inspección de todo el evento, ambigú e instalaciones en cualquier momento, bien a través de los servicios técnicos, policía, servicio de obras, etc.

## **DECIMOTERCERA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SE REQUIERE.**

- Ser empresario de hostelería y estar dado de alta en el IAE correspondiente para esta actividad, debiendo ser el titular de la actividad quien realmente dirija el ambigú durante la noche del 31 de diciembre de 2015. Por tanto se prohíbe la cesión, sustitución o representación en nombre de terceros.

En un **SOBRE A** se entregará la siguiente documentación:

- Presentar el Plan de actividades y funcionamiento del ambigú , así como lista de precios.  
- Aportar certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Seguridad Social. DNI, CIF y copia de escrituras sociales en su caso, copia del IAE o 036 de Hacienda.

En un **SOBRE B** se introducirá la oferta económica con sus mejoras, en su caso.

## **DECIMOCUARTA -PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN .**

Toda la documentación se presentará hasta el 10 de diciembre de 2015 en el registro del

Ayuntamiento de Montellano.

#### **DECIMOQUINTA.- APERTURA DE PLICAS Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

La apertura de documentación se realizará el día 14 de diciembre de 2015 en acto público a las once de la mañana en el Ayuntamiento, Plaza de la Concepción número cinco. Una vez comprobada la documentación se procederá a la apertura de ofertas por la mesa de contratación, que propondrá la adjudicación a la oferta más ventajosa. . La Junta de Gobierno Local adjudicará la concesión, al empresario que cumpliendo todos los requisitos, presente la mejor oferta económica.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía 7/99, de 29 de septiembre se procederá a la firma del oportuno contrato administrativo, en el plazo de siete días desde la adjudicación. Previamente a la firma habrá de presentar copia del justificante del pago del canon ofertado y copia del seguro de responsabilidad civil. En caso de dudas o desavenencias ambas partes se someterán a los juzgados de lo Contencioso Administrativo de los de Sevilla.

#### **DECIMISEXTA.- SEGURIDAD.**

El concesionario se obligará a contratar;

- 3 Guardias de Seguridad Habilitados con su nº de registro legal, en horario 00:00 h. hasta 07:00 mañana del día 01 de enero de 2016.



Montellano a 11 de noviembre de 2015

LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS